

Departamento: ADMINISTRACIÓN	Versión: 3 Página 1 de 3
	Fecha original: no establecida
Categoría:	Última revisión/Fecha de revisión: 20 de septiembre de 2016
	Aprobado por: COMITÉ DE OPERACIÓN
Título: Ayuda financiera	

Las copias impresas son solo de referencia. Para acceder a la última versión, consulte la copia electrónica.

Objetivo: La misión de Stormont Vail Health(SVH) es “trabajar juntos para mejorar la salud de nuestra comunidad”. Como parte de nuestra misión, Stormont Vail Health ha establecido un Programa de Ayuda Financiera (FAP, por sus siglas en inglés) para pacientes que no pueden pagar los cuidados de emergencia y otros cuidados médicamente necesarios. Esta política garantizará un método equitativo y consistente para que los pacientes puedan realizar su solicitud y ser considerados para recibir descuentos de ayuda financiera. A un individuo elegible para el FAP no se le cobrará por cuidados de emergencia y otros cuidados médicamente necesarios más de lo que se le cobraría normalmente a una persona con un seguro que le cubra esos cuidados. La política de ayuda financiera cumple con la Sección 501 (r) (4), (5) y (6) del Código para ser elegible para el estado de la Sección 501 (c) (3).

Requisitos de elegibilidad para recibir ayuda financiera

- 1) La elegibilidad para recibir ayuda financiera requiere una cooperación total por parte del solicitante durante el proceso de solicitud.
- 2) El paciente debe recibir servicios de emergencia no electivos o médicamente necesarios. Los siguientes servicios están excluidos de los descuentos de ayuda financiera: vacunas para niños cubiertas por el programa Vaccines for Children; vacunas para adultos (excepto la de la gripe, la antitetánica y la antineumocócica); estudios relacionados a la pérdida de peso; fármacos cubiertos por un programa de descuentos para fármacos; fármacos proporcionados por servicios que no sean de emergencia; equipamiento médico duradero; fármacos y dispositivos anticonceptivos; tarifa por compleción de formulario; tarifa por no presentarse; tarifa por testimonio médico; tarifa de examen de la Administración Federal de Aviación (Federal Aviation Administration) y del Departamento de Transporte (Department of Transportation), tarifa de examen preocupacional; prueba de fertilidad y pruebas genéticas.
- 3) El paciente debe tener un número de seguridad social emitido por el gobierno de los EE. UU.

- 4) El paciente debe haber sido residente de Kansas durante los últimos 6 meses.
- 5) Si lo derivan al programa de ayuda Hospital Assistance Program, el paciente debe cooperar para buscar otros recursos de pago.
- 6) El paciente debe cooperar con solicitudes de información por parte del seguro y proporcionar la información que el seguro le pida antes de que el tiempo que tiene la compañía de seguro para completar los requisitos haya terminado.
- 7) Los pagos recibidos por paciente directamente de sus aseguradoras, deben aplicarse al saldo pendiente.
- 8) Los servicios proporcionados al paciente no pueden ser resultado de una actividad ilegal del propio paciente.
- 9) El ingreso anual debe ser inferior al 400 % de las pautas federales de pobreza más recientes y debe tener activos líquidos no jubilatorios inferiores a \$10,000.

Descuentos de ayuda financiera

Para los pacientes que sean elegibles para recibir ayuda financiera, los descuentos a saldos adeudados incluyen atención gratuita y con descuentos en base al ingreso del hogar y a los activos líquidos no jubilatorios y cualquier cobertura de seguro de salud. A todos los pacientes que sean elegibles para recibir ayuda financiera se les cobrará menos que los cargos brutos por cualquier atención de emergencia o medicamento necesaria que reciban. Para conocer los descuentos de ayuda financiera actuales aplicados bajo esta sección de la política, consulte el Documento A de esta política.

Bases para calcular los descuentos de ayuda financiera y los montos facturados a los pacientes

De acuerdo con la sección 501 (r) (5), SVH utiliza el método retroactivo y usa una combinación de reclamos pagados por Medicare y por un seguro de salud privado para calcular los montos Anuales Generalmente Facturados (AGB, por sus siglas en inglés). Para obtener una explicación detallada de los AGB, consulte el Documento A.

Cómo solicitar ayuda financiera

Los pacientes pueden solicitar ayuda financiera de alguna de las siguientes maneras:

- 1) Visitar la recepción del hospital o la clínica para obtener un formulario de solicitud de ayuda financiera con instrucciones sobre cómo completarlo y detalle de la documentación que debe presentar; o bien, puede llamar al Servicio de atención al cliente para que le envíen una solicitud por correo.
- 2) Descargar e imprimir un formulario de ayuda financiera del sitio web de SVH.
- 3) Solicitarle un formulario de solicitud de ayuda financiera a una agencia de cobro, en caso de que la cuenta haya sido enviada a una agencia de cobro por falta de pago.

La documentación de apoyo que se debe presentar junto con el formulario de solicitud está detallada en las instrucciones del formulario de solicitud. Habrá representantes del Servicio de atención al cliente y asesores financieros disponibles para ayudar a los pacientes que tengan dudas sobre cómo completar el formulario de solicitud de ayuda financiera y sobre la documentación que deben presentar. Si el paciente no puede proporcionar documentación no solicitada en las instrucciones del formulario de solicitud, la ayuda financiera no le será negada.

Puntos de contacto para pacientes para solicitar información sobre ayuda financiera o si tiene preguntas:

- Visite el hospital (1500 SW 10th Ave. Consultorio en el 1er piso, en frente a la Admisión) o la recepción de cualquier clínica.
- Llame a los representantes del Servicio de atención al cliente al (785) 354-1150 o al (800) 637-4716.
- Envíe un correo electrónico a: billinghelp@StormontVail.org
- Visite el sitio web <https://www.stormontvail.org/>

SVH aceptará y procesará formularios de solicitud de ayuda financiera por no menos de 240 días después de que SVH le haya proporcionado al paciente el primer estado de cuenta posterior al alta.

Por cualquier servicio prestado más de 3 meses después de la aprobación de la solicitud de ayuda financiera original, los pacientes deben volver a solicitar asistencia.

Decisiones presuntas sobre ayuda financiera

Para pacientes que no presenten las solicitudes de ayuda financiera o que no las presenten de forma completa con la documentación requerida correspondiente, Stormont Vail Health hará lo posible para determinar presuntamente si el paciente es elegible para recibir ayuda financiera. Stormont Vail Health puede utilizar la predisposición de un servicio de terceros para pagar software con el fin de obtener el número de personas en el hogar, el ingreso anual estimado, el patrimonio neto estimado y otra información financiera para determinar la elegibilidad para recibir ayuda financiera.

Si el presunto descuento de ayuda financiera es inferior al total (100 %), se les enviará una carta a los pacientes informando el saldo que adeudan y se les dará 30 días para solicitar una ayuda financiera más amplia bajo esta política.

Proveedores cubiertos bajo esta política

Los proveedores médicos empleados por Stormont Vail Health están cubiertos bajo esta política. Se publicará una lista de los proveedores médicos cubiertos y no cubiertos bajo esta política en el sitio web de SV y se actualizará cada tres meses.

Posibles acciones en caso de falta de pago

De acuerdo con la sección 501 (r) (6), SVH no iniciará acciones de cobro extraordinario (ECA, por sus siglas en inglés) contra un paciente antes de hacer todo lo razonablemente posible para determinar si el paciente tiene seguro o si es elegible para recibir ayuda financiera. 30 días antes de iniciar una ECA, se le enviará una carta al paciente. Los pacientes que presenten solicitudes de ayuda financiera incompletas serán notificados por escrito y se les dará 30 días para que entreguen la información requerida.

A los fines de esta política, una ECA incluye demandas, embargos a la vivienda, detención, órdenes de arresto, embargos al salario, ejecución hipotecaria de un inmueble, embargos a una cuenta bancaria u otra propiedad personal e informes a agencias de cobro.

Si no se realiza un pago ni se ha entregado una solicitud de ayuda financiera luego de 120 días después de que SVH le haya proporcionado al paciente el primer estado de cuenta posterior al alta, SVH puede iniciar una ECA. El supervisor de asesoramiento financiero, en el Departamento de servicios financieros para pacientes, tendrá la responsabilidad de determinar si SVH ha hecho todo lo razonablemente posible para identificar a los individuos, quienes sean elegibles para recibir ayuda financiera, antes de proceder con una ECA.

Si el paciente presenta una solicitud de ayuda financiera, la ECA se suspenderá. La suspensión de la ECA continuará hasta que se pueda determinar la elegibilidad para recibir ayuda financiera y que se notifique al paciente acerca de dicha determinación. Si el paciente es elegible para recibir ayuda financiera, la ECA será revocada.

Medidas para divulgar el Programa de Ayuda Financiera (FAP) en la comunidad

SVH difundirá ampliamente el programa de ayuda financiera mediante las siguientes acciones: publicará información en el sitio web de SVH, notificará y distribuirá información de ayuda financiera a pacientes y a todo el público en cada área de registro de SVH y sala de emergencias cuando se presenten por servicios, pondrá a disposición información sobre ayuda financiera en salas de espera, incluirá información en los estados de cuenta de los pacientes, mencionará el FAP cuando se platique sobre el saldo adeudado de un paciente por teléfono y publicará el FAP en centros de salud comunitarios y agencias de servicios sociales.

Original 1° de abril de 2014

Revisado: 12 de junio de 2015, 20 de septiembre de 2016, 30 de enero de 2018

Aprobado por la junta el: